

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5541.

Suscripción en Córdoba. Por un mes... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.

MARTES 19 DE ENERO DE 1869.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XX.

Sección editorial.

UN AUXILIO INESPERADO.

Sirvan de exordio á la discusión religiosa en que he de entrar muy en breve, las siguientes reflexiones inspiradas por el acto solemne que tuvo lugar el Domingo en las afueras de la puerta de Gallegos. No podía yo imaginar que había de recibir tan oportuno y elocuente auxilio de las autoridades que lo dispusieron. Ignoro si han obrado con espíritu y propósito deliberado; pero, sea como quiera, de esa determinación resulta un argumento potentísimo en pró de la justa, patriótica y santa causa de nuestra religión.

Habiéndose difundido anteaer la noticia de que al día siguiente se celebraría una misa de tropa, como vulgarmente se dice, en el paseo de la Victoria, vióse invadido este á las doce de la mañana por numerosísima y escogida concurrencia, atraída por la novedad del espectáculo, tan desacostumbrado en esta ciudad. El acto ha sido verdaderamente solemne, augusta, y nada exagero calificándolo de sublime, seguro de no ser desmentido por ninguna de las infinitas personas que lo presenciaron. Uníase la magestad del culto católico á la magestad de la naturaleza, sobre la cual derramaba el sol á torrentes su lumbré esplendorosa: los misteriosos rumores de los campos parecían acallados, y hubiérase dicho que el viento, plegando sus alas, se arrojaba ante la presencia de Dios. Las tropas de infantería, caballería y artillería formaban en batalla delante del altar convenientemente colocado, y en derredor se apiñaban multitud de gentes de todos sexos, edades y condiciones, todos destacados, postrados de hinojos ante el Sacramento, y en actitud respetuosa y reverente. Pero al elevarse en los aires la Sagrada Forma entre los magníficos acordes de la marcha real, la emoción fué íntima, general y profunda: todos los labios murmuraron una oración, todos los ánimos se rplegaron á lo íntimo de la conciencia, y muchos ojos se humedecieron con lágrimas, porque todos los corazones se habían derribado ante la magestad del cielo.

Allí había hombres de todo linaje de opiniones políticas, allí había muchos de esos liberales, nuevos en España, que juzgaron fácil empresa el sacrificio de sus creencias religiosas en aras del espíritu de partido, llegando á fantasear que había definitivamente acomodado su conciencia á su nueva situación, en virtud de un acto de su voluntad: allí había mu-

chos de los que sin duda creyeron que en un día y momento dados se puede romper la cadena de la vida moral, destruir las tradiciones del alma, y deponer el hábito de creer, amar y practicar la religión de nuestros padres; allí habría muchos, afortunadamente ínfimos, que para llevar á cabo dentro de su alma la obra de su propio descreimiento, no han contado con su corazón. Mas he aquí que cuando menos podían esperarlo, con ocasión del acto religioso más frecuentado en la vida, todo su ser mora se conmueve, levántase acaso de su conciencia el espectro del remordimiento y el corazón, despertado de su letargo, protesta con indomable energía contra la violencia que se hace al sentimiento católico, de que él es altar desde la cuna.

Un mismo pensamiento se había enseñoreado sin duda alguna de tan brillante multitud; el del contraste que formaba aquella muda y elocuentísima protesta del catolicismo de un pueblo con el empeño en descatolizarlo de nuestros gobernantes. Parecía aquello en efecto una función cívica, militar y religiosa en desagravio á la religión y á los menes de nuestra patria. Contemplando la actitud marcial cuanto respetuosa de las tropas, rendidas sus armas ante Dios, único poder que hasta hoy hubo de humillarnos, recordábamos Calatañazor y las Navas, y la gigantesca cruzada española contra la media luna, y las sombras del Cid, de Tentilla, y de Gonzalo, y aquellos héroes esforzadísimo y humildes que comulgaban la víspera de la batalla y no se enervaban en el momento del triunfo. Y nos parecían tan gemelas la religión católica y la gloria de la patria que temíamos si ese lazo se rompiera, ver de súbito enflaquecido el brazo de nuestros guerreros, que al arrojarle á la muerte en demanda de nuestra independencia, ya no podrían jurar por la Cruz de su espada, ni decir de esta: nunca saldrá de la vaina sin motivo ni tornará á ella sin honor.

No; nos decíamos, continuando en estas meditaciones. Es demasiado grave la pesadumbre de nuestras tradiciones y de nuestra historia para que, al presente, no se inclinas del lado de ellas la balanza de la verdad y de la justicia: imposible será remover la base en que se apoya la gran nacionalidad española: habrán torzadamente de tener en cuenta nuestros revolucionarios lo espontáneo y unánime de los sentimientos populares: que válen al lado de sus magníficas explosiones la metafísica de la prensa, ni el delirio de nuestros partidos políticos, ni las farsas electorales. Este acto cívico-religioso de nuestra solemnemente íntimo y ar-

raigado de las creencias de los españoles; y no seremos ni tan insensatos, ni tan crueles, que hayamos de violentarlas, empeñándonos en sacudir furiosamente el árbol secular que no lograremos arrancar de cuajo sin que venga el suelo la obra de tantos siglos, envolviéndonos miseramente en sus grandiosas ruinas.

Serán éstas imaginaciones del espíritu preocupado y por los temores afligido? Pensando así concluyó la solemne ceremonia, y grande fué mi satisfacción al ver que muchos meditaban sobre el propio tema, y que no faltó quien indicara la conveniencia de escribir estos mal pergeñados renglones.

R. Condé y Luque.

Sección oficial.

La Gaceta del 16 publica un decreto del ministerio de la Guerra mandando dar de baja al general Calonge en el cuadro del estado mayor del ejército. A este decreto preceden las siguientes comunicaciones, y un manifiesto al cuerpo electoral del general Calonge.

El Excmo. señor presidente del Consejo de ministros ha pasado con fecha de ayer á este ministerio de la Guerra la comunicación siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden del gobierno provisional, y para los efectos que juzgue oportunos en el ministerio de su digno cargo, paso á manos de V. E. la adjunta comunicación que el teniente general D. Eusebio de Calonge me ha dirigido desde Biarritz, á la cual acompaña copia del manifiesto que dirige al cuerpo electoral de la nación, convocado por el gobierno de la misma para ejercer uno de sus mas sagrados derechos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de enero de 1869.—Francisco Serrano.—Señor ministro de la Guerra.»

«Presidencia del Senado.—Escelentísimo señor: Por respetuosa deferencia al gobierno provisional de la nación, que V. E. preside, y para que en todo tiempo y lugar produzca los efectos necesarios, incluyo á V. E. una copia firmada del manifiesto que, como presidente del Senado dirige al cuerpo electoral de España, convocado para nombrar diputados constituyentes. Con este motivo tengo la honra de ofrecer á V. E. mi atenta consideración. Dios guarde á V. E. muchos años. Biarritz (Francia) 11 de enero de 1869.—El presidente del Senado, Eusebio de Calonge.—Excmo. señor presidente del gobierno provisional de España.»

«Decreto.—Juzgando el gobierno provisional atentatorio á la dignidad de la nación el manifiesto al cuerpo electoral y escrito de

remisión con que el teniente general D. Eusebio Calonge se ha dirigido al presidente del Consejo de ministros, atribuyéndose la autoridad con el título de presidente del Senado, que ha dejado de existir con el triunfo de la revolución y el derecho por la misma establecido y consagrado; de acuerdo con el Consejo de ministros, y en uso de las facultades que me competen como encargado del de la Guerra, he tenido por conveniente decretar la separación del referido general Calonge del cuadro del estado mayor general del ejército, donde será considerado como baja con esta misma fecha.

Madrid quince de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El ministro de la Guerra, Juan Prim.

Por el ministerio de la Gobernacion se ha decretado la libertad de teatros. Dice así el decreto que publica la Gaceta: «Condición inmediata de todo poder arbitrario y despótico fué siempre la de legislar excepcionalmente en los diversos ramos de la administración pública, con insepable perjuicio de la igualdad de derechos que en toda sociedad gobernada en prácticas de santa justicia deben disfrutar por idénticas partes todos y ca la uno de los asociados.

De aquí esa tan deplorable como abusiva serie de exenciones y privilegios que, con menga del fuero común y en único proyecto de favoritismo, víéronse erigidos en leyes á la sombra de una protección á todas luces injustificada y depresiva.

Al número de aquellas dañosas exenciones, de esos funestos privilegios introducidos solamente en determinado y personal provecho, perteneció hasta hoy la concesión exclusiva de las representaciones dramáticas ó cómico-líricas de ópera italiana en favor del empresario de un teatro que, merced á tal prerogativa, era el único en el disfrute de los beneficios susceptibles de explotación á que tanto se presta la musa del canto en Europa.

Felizmente para el derecho de todos sonó ya la hora de poner término al capricho de los poderes absolutos, y al gobierno provisional toca echar por tierra, entre otras tantas odiosas trabas del antiguo régimen, esta no la menos significativa de sus determinaciones.

Fundado en estos extremos el ministro que suscribe, y en la atendible razón de no lastimar intereses creados, toda vez que rescindido el contrato con la privilegiada empresa que últimamente disponía del teatro nacional de la Opera, queda nulo y sin ningun valor ni efecto el monopolio por aquella ejercido, viene en determinar lo siguiente:

Artículo único. Queda decretada en España, y en su mas lata expresión, la libertad de teatros.

La Gaceta del 17 publica el convenio para la reciproca estradicion de malhe-

chores entre España é Italia, cuyas bases principales son las siguientes:

El gobierno español y el gobierno italiano se comprometen á entregarse recíprocamente los individuos que, habiendo sido condenados ó siendo perseguidos por las autoridades competentes de uno de los dos Estados contratantes por cualquiera de los crímenes ó delitos enunciados que á continuación se dirán se hubiesen refugiado en el territorio del otro.

La estradicion deberá ser concedida por las siguientes infracciones de las leyes penales:

- 1.º Parricidio, infanticidio, asesinato, envenenamiento, homicidio.
- 2.º Lesiones y heridas voluntarias que hayan ocasionado la muerte.
- 3.º Bigamia, raptó, violacion, aborto procurado, prostitucion ó corrupcion de menores por sus padres ó por otra persona encargada de su custodia, cualquier abuso deshonesto con persona de uno ú otro sexo cuando se use con ella de fuerza ó intimidacion, ó cuando se halle privada de razon ó sentido, ó cuando la edad de la persona ofendida independientemente de estas circunstancias sea elemento constitutivo ó agravante de la infraccion.
- 4.º Sustraccion, ocultacion ó eliminacion de un niño, sustitucion de un niño por otro ó suposicion de un niño á una mujer que no haya parido.
- 5.º Incendio.
- 6.º Daño causado voluntariamente en los caminos de hierro y en los telégrafos.
- 7.º Asociacion de malhechores, delitos contra la propiedad acompañados de homicidio, heridas, lesiones, amenazas y otras violencias contra las personas, y los hurtos que segun las leyes respectivas sean castigados con la privacion de la libertad por mas de cinco años.

8.º Falsificacion ó alteracion de monedas; introduccion ó emision fraudulenta de moneda falsa. Falsificacion de rentas ó de obligaciones sobre el Estado, de billetes de Banco ó de cualquiera otra clase de efectos públicos, introduccion y uso de esos mismos títulos falsificados.

9.º Falsificacion de reales disposiciones de sellos, punzones, timbres y marcas del estado ó de las administraciones públicas, y uso de esos objetos falsificados.

10.º Falsedad en escritura pública ó auténtica, privada, de comercio y de banca y uso de documentos falsos.

11.º Falso testimonio y falsa declaracion de peritos, soborno de testigos y de peritos, calumnia, siempre que hayan tenido lugar por delitos comprendidos en el presente convenio.

10. Sustracciones cometidas por empleados ó depositarios públicos.
11. Bancarota fraudulenta.
12. Hechos de baratería.
13. Sedicion á bordo de un buque, en el caso de que los individuos que forman parte de su tripulacion se hayan apoderado de dicho buque por fraude ó

(408)

de espíritu; la reina Isabel les ha pedido la muerte de su rival, y han condenado á María Estuardo. Pero todavía vive la reina de Escocia. Ha pedido un día y una noche para prepararse, y se le ha concedido esa tregua. Ayer amaba la de Inglaterra á Leicester, por lo que tenía que morir su rival: hoy ya no existe el motivo de su odio, y perdonará.

—¿Quién sabe?...
—Tengo fé en Bavolet, y creo que conseguirá lo que pida.
Había tal acento de conviccion en Contran al pronunciar estas palabras, y había visto tan tranquilo y seguro de su próxima victoria á su sobrino, que el mismo Hector empezó ya á esperar en la realizacion de su deseo mas ardiente, el de salvar la vida de la mujer, á la cual había estado amando por espacio de veinte años consecutivos.

(409)

«La capa de sir Raleigh.»
La reina subió á su litera, y Bavolet iba junto á la portezuela en el mejor caballo que había salido de las caballerizas reales. Estaba á tan corta distancia, que podía hablar en voz baja con Isabel.

—Señor embajador, le dije esta recordais nuestra conversacion de hace dos dias?
—Las menores palabras de V. M. están profundamente grabadas en el fondo de mi corazón.
—¿Teneis tambien presentes las vuestras?
—Eso ya es mas difícil, señora.
—¿Habeis olvidado vuestra promesa?
—He prometido algo á V. M.?
—No me hablasteis de un fin?
—En efecto, señora.
—De un modelo de amantes, por su constancia y su profundo respeto.

(412)

—Si, señora, en complicidad con vuestro ministro de Marina y con lord Winter.
—¿Es posible?
—Vos sabeis, señora, que dos oficiales cambian á veces de cuerpo, mediante la autorizacion del ministro, que primero consulta el parecer de V. M.
—Ya lo sé.
—Pues lord Winter ha pedido al ministro le permita trocar su maudo de la Rosa encarnada, con el de otra fragata de V. M.
—¡Yal dijo la reina que empezaba á comprender.
—Y el comandante de esa otra fragata no es otro que el misterioso amante que tanto interesa á V. M.
—¿Qué fragata es esa?
—Eso es lo que no puedo decir á V. M., pues diciendo el nombre del buque, espreso fácilmente el del comandante.
—Teneis razon, caballero. Pero me parece tan inverosímil lo que me contais...

(405)

—Tío, dijo á Hector, se acaba de salvar la reina de Escocia á costa del honor y de la vida de un noble joven. Hubiera dado gustoso la mitad de mi sangre, porque el conde no se hubiese interpuesto en nuestro camino.
Hector no respondió; comprendió el generoso corazón de su sobrino, que creía odiosa su victoria.
Lord Leicester, desmayado, fué puesto en una camilla con la cual lo trasportaron á la habitacion que ocupaba en White-Hall.
Entretanto el pueblo, que había asistido á la derrota de su idolo, fué deslizándose silencioso. Solo los cortesanos continuaron en los balcones y en las ventanas. Varias damas arrojaron á los pies del vencedor, interesante por su tristeza y su modestia, abanicos ó ramilletes.
Bavolet había librado á la corte de un yugo tan odioso como insolente: había destronado al mas poderoso de los favoritos.
Entonces fué cuando se presentó la

Por 12 reales

BARAJAS.

Fábrica de barajas finas de D. Segundo Olea,

Calle de las Flores, núm. 4. - Cádiz. En este acreditado establecimiento se fabrican naipes en vitela de hilo a la andaluza, madrileña, catalana, francesa é inglesa, desde 12 rs. docena hasta 36 segun vitelas, tipos y tamaños, como así mismo hay un número de reverses propios para los usos y costumbres del Reino y Ultramar. En los pedidos de consideracion se hará rebaja de un tanto por ciento convencional. Los pedidos que se hagan a la fábrica serán remitidos a la mayor brevedad. En la Imp. lib. y lit. del «Diario de Córdoba» se encontrará un surtido y muestras de esta fábrica.

S. SEBASTIAN.

FABRICA DE JABON DURO,

situada en el campo de S. Anton, núm. 15.

En este establecimiento se espense jabon de pinta natural, al precio de 38 rs. arroba.

LA FAMA CORDOBESA.

Fábrica de licores, aguardientes anisados, almacén de vinos de todas clases y despacho de limonadas gasosas y jarabes refrescantes, calle del Liceo número 2, Córdoba.

LICORES DEL PAIS.

Menta Flor de anis. Yerba buena, Perfeccio amor, Cuatro frutas, Curacao, Rosa blanca, Id. de color, Naranja, Membrillo, Crema de Rom, Guinda, Andaya, Quina, Melocoton, Limon de Marsella, Amargo, Café, Noyó, Boda de dama, Azahar y Marrasquino a 7 rs. botella. Rom superior a 8 id. Id. mas superior a 10 id. Id. blanco a 12 id. Aguardiente de Jaen conocido por el de la R. a 7 id. Hay además espíritus de vinos, aguardientes y licores de todas clases de superior calidad.

LICORES SUPERFINOS.

Curacao, Aromas de Sierra Morena, Anisete y Crema de café sacada a vapor, a 10 rs. botella.

ROSOLIS.

Amargo, Café, Anisete y Rosa a 6 rs. media cuartilla y 48 rs. arroba.

LICORES ESTRANJEROS.

Marrasquino de Zahara, Casis y Bitter a 25 rs. litro. Kirs y Cognac legitimo a 20 rs. botella. Id. mas superior a 25 id. Ginebra a 40 rs. tarro. Ajenjo legitimo de Suiza y Rom de Jamaica a 20 rs. botella.

VINOS ESTRANJEROS.

Champagne a 30 rs. botella. Bezuat a 14 id. Bordeos legitimo, clase Chateau Margau, a 18 id. Del Rhin a 30 id.

VINOS DEL PAIS.

Montilla de primera, Jerez, Tintillo de Rota, Id. de pasés, Moscatel, Pedro Gimenez, Lágrima Cristi, Pajarete y Málaga a 10 rs. botella. Valdepeñes a 10 id. De guindas a 10 id.

BEBIDAS REFRESCANTES.

Jerabe de limonada de Zarza-parrilla, Id. de Naranja, Id. Horchata a 40 rs. botella. Cervezas de todas clases y además se venden gaseosas purgantes.

NOTAS. La venta en otra forma será a precios convencionales, y llevando más de una docena de botellas se hace la rebaja de medio real en cada una. Hay además botellas de nueva forma propias para mesa, que han obtenido premio en la última exposicion de Paris, y llenas de vinos y licores se espense a 20 rs. una. Los embases de cajon a tope se por cuenta del comprador. Los pedidos se harán a nombre de D. Miguel Callejas.

INTERESANTE. Los consumidores que deservian los cascos vacios se les rebaja un real en botella, si llevan mas generos; y trayendo la etiqueta de esta fábrica, se les abona en dinero si así les conviene.

PROFESOR DENTISTA.

Don José Miranda Fernandez, aprobado por la facultad de Medicina de Madrid.

Estraccion casi sin dolor de dientes, muelas y raigones por difíciles que sean, con los nuevos Forceps giratorios anglo-americanos, los cuales por su mecanismo especial se adaptan a la muela de un modo tal, que se hace la extraccion con la mayor facilidad y comodidad del operado; empleando tambien otros procedimientos sumamente ventajosos, hijos de su larga práctica en este ramo. Coloca, desde 20 a 400 rs. uno, dientes y dentadura completas, por todos los mejores sistemas conocidos, imitando en toda los naturales, teniendo todas las condiciones de firmeza y hermosura a la vez que comodidad y duracion, garantizando todas sus obras por un tiempo convenido. Empasta las muelas careadas con los mejores y mas peruanos empastes conocidos, quedando las muelas como en su mejor estado de salud, conservándolas sin necesidad de extraerlas. Limpia la dentadura sin alterar en nada su esmalte, restituyéndole su primitiva blancura y brillantez, quitándole por este medio el mal olor que despiden la boca. Afirma los dientes flojos y movidizos. Corrije la denicion viciosa de los niños y practica todas las operaciones propias de la especialidad del dentista y de la cirugía menor. Tiene polvos, opiatas, cepillos y elixires para la conservacion de la dentadura y la acreditada tintura de los Arabes, que calma seguidamente el mas agudo dolor de muelas. Ofrece su gabinete calle del Liceo, núm. 28.

BOLOS ANTIGASTRALGICOS.

Numerosas experiencias en el espacio de 12 años han demostrado que este heróico medicamento produce inesperadas y rápidas curaciones en los doleres de estómago, acedias y en todas aquellas molestias que proceden de malas digestiones sean ó no dolorosas. Se espenden en Córdoba, Farmacia de Montilla, calle de San Pablo, núm. 37.

Operas completas para piano.

En el despacho del Diario de Córdoba se ha recibido un completísimo surtido de músicas que se espense a los mismos precios que en Madrid, encontrándose las óperas siguientes:

- Norma, de Bellini. 24
El Juramento, de Mercadante. 24
I Capuletti, de Bellini. 24
La Straniera, de Bellini. 24
Beatrice di Tenda, de Bellini. 30
Elixir de Amore, de Donizetti. 30
Roberto Devereux, de Donizetti. 24
Don Juan, de Mozart. 28
Guillermo Tell, de Rossini. 30
Polio o los Mártires, de Donizetti. 30
El Barbero de Sevilla, de Rossini. 30
Luisa Miller, de Verdi. 30
Linda de Chamounix, de Donizetti. 24
El Pirata, de Bellini. 24
Marino Faliero, de Donizetti. 24
Lucia de Lamermoor, de Donizetti. 24
Juana de Guzman, de Verdi. 40
Maria di Rohan, de Donizetti. 24
Lucrecia Borgia, de Donizetti. 24
La Traviata, de Verdi. 24
Heranido de Verdi. 40
Los Hugonotes, de Meyerbeer. 40
Macbet, de Verdi. 30
La Favorita, de Donizetti. 30
Marta, de Flotow. 30
Un Ballo in Maschera, de Verdi. 30
La Sonnambula, de Bellini. 24
El Trovador, de Verdi. 30
Rigoletto, de Verdi. 30
El Nabucco, de Verdi. 30
Roberto el Diabolo, de Meyerbeer. 48
Aroldo, de Verdi. 30
La Hija del Regimiento, de Donizetti. 30
Simón Bocanegra, de Verdi. 24
Fausto, de Gounod. 30
Semíramis, de Rossini. 30
L'Africaine, de Meyerbeer. 60
Balzarro, de Donizetti. 24

Venta de álamos negros.

En la huerta del Naranjo, inmediata a el molino de San Sueña, hay señalados para su corte, en la menegueta próxima a los pios de diferentes largos y gruesos, de rabero arriba, entre ellos varios, frescos, almeces y mimbroses. Se oyen proposiciones y tratan en la calle de Convalecencia, núm. 2.

Venta de maderas y pastos.

En la hacienda del Bañuelo, distante una legua de esta capital, se hallan de venta 400 álamos negros, 500 pios de aserrío y rollos, y una suerte de castaños, además porcion de madera de pino y castaño, cortada en la menegueta de Enero del año próximo pasado; tambien se venden desde el día los pastos de dicha hacienda para ganado caballar ó de corda. En la calle de las Parras, núm. 43 vive su dueño, con quien podran tratar las personas a quienes acomode todo ó parte. En dicha casa se vende tambien madera de castaño de 2 y 3 años cortada y a precios muy arreglados.

Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa núm. 7, calle del Ayuntamiento, recién obrada: su dueño calle de San Pablo, núm. 4.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda el todo ó parte de la casa número 2, plazuela de Hinojares, a espalda del convento de Santa Marta. Está recién obrada, tiene azotes, dos puertas y se halla acristalada. En la misma darán razón.

Arrendamiento. Para desde San Miguel próximo del corriente año en adelante, se arrienda el fontanar de Peralta, enclavado en la plazuela de este nombre y situado a orillas del río Guadalquivir. Para tratarlo en la Secretaría del Excmo. Sr. Marqués de Valdefflores, su dueño, ó en el campo de San Antonio, núm. 33, antes fábrica de jabones. El encargado está desde las tres de la tarde hasta anochecer.

GANGA.

A 5 rs. vara a escoger. Rollizos de madera de segura de todas dimensiones y pios cuadrados muy arreglados, en el campo de San Anton, núm. 33, antes fábrica de jabones. El encargado está desde las tres de la tarde hasta anochecer.

Arrendamiento. Desde San Juan del corriente se hace de las casas números 19 y 21, en la plazuela de Benabente de esta ciudad. Para tratar de su ajuste está autorizado el procurador de este número D. Mariano Ferrer, que vive calle Ambrosio de Morales, núm. 18.

Almanaque de Gil Blas para 1869.

Publicado bajo la direccion de Luis Rivera. Contiene multitud de caricaturas. Se vende a 5 rs. en el despacho de este periódico.

Subasta. En subasta pública que se celebrará en Córdoba en la calle Valledares núm. 14, y a las once de la mañana del día 20 del actual, se venden 2,306 pios de encinas, chaparros y álamos negros, en la hacienda de Fuen-Real, término de Almodovar del Rio, y en el lugar de San José en Posadas, segun tasacion y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma casa.

Arrendamiento. Desde San Juan, en adelante, se arrienda la casa núm. 2, calle de Zamorano, acristalada y con cielos rasos. Para tratar de su ajuste, calle de las Comedias, núm. 40, frente al Caño gordo. 6-5

La Granadina.

Empres. de diligencias en combinacion con el ferro-carril de Málaga. Sale de Córdoba los días pares para Antequera, Loja y Granada. Se despachan los billetes en la central del ferro-carril de Córdoba a Málaga, plazuela de la Compañía, por su administrador, D. Alfonso Maroto.

Pastos. Se arriendan para marranos los de la primera y segunda suerte de la Alhaida. En la Secretaría de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos se tratará.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa núm. 16 calle del Baño. La persona que desee tratar de su ajuste podrá hacerlo con su dueño D. Antonio Cabrera, ó en el despacho de este periódico.

Tratado general de instrumentacion

que comprende las propiedades y el uso de cada instrumento, precedido de una instruccion sobre el modo de escribir para las voces, dedicado a los jóvenes compositores, por C. Kestner. Se encuentra en el despacho de este periódico, a 60 rs.

Almanaques para 1869.

Elegantemente litografiados al cromp y que con justicia están llamando la atencion de todas las personas inteligentes. Dignos de figurar en cualquier oficina ó despacho. Se encuentran en el despacho de este periódico.

Arrendamiento. Desde el día se hace de una bodega grande de 10,000 arrobas de cabida para conservar aceite, en la calle de la Inolusa núm. 44 de la ciudad de Montoro; para tratar con su dueño en esta ciudad Plazuela de San Juan núm. 7. 8-8

Vinagre. Se vende superior del lugar de Valdefflores a 46 rs. arroba, en casa de su dueño D. Miguel Morales, calle Juan Rufó núm. 3. Se espense tambien por cuartillas y medias cuartillas.

Ley provisional de elecciones de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Cortes. Se vende en el despacho de este periódico a real y medio ejemplar.

La moda elegante. Periódico de las familias. Contiene los dibujos de las modas mas elegantes de Paris, modelos de labores de aguja, tapicerias en colores, crochets, bordados, etc. etc. Se publica los días 6, 14, 22 y 30 de cada mes.

Precios. - Primera edicion de lujo con 48 figurines iluminados, tapicerias en colores punto Berlin y 24 patrones tamaño natural: un año 40 rs.; seis meses, 80.; tres meses, 45, un mes, 16.

Segunda edicion de 12 figurines iluminados y 48 patrones tamaño natural: un año, 80 rs.; seis meses, 42; tres meses, 22; un mes, 8.

Cuarta edicion, sobre papel conus, sin figurines ni patrones: un año, 60 rs.; seis meses, 32; tres meses, 17; un mes, 6.

Se suscribe en el despacho del DIARIO DE CORDOBA, calle de San Fernando, núm. 34, en donde se encontrarán números de muestra.

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa núm. 84, carrera de la Puerta Nueva, hoy de Alcolea, recientemente obrada y acristalada: la persona que pueda convenirle puede tratar con su dueño, que vive en la misma casa, ó en calle de Armas, número 16.

Arrendamiento. Desde S. Juan del corriente año se hace de la casa plazuela de San Rafael, frente a la Iglesia: para tratar en la Secretaría de la Excmo. Sra. Duquesa viuda de Almodovar.

Venta. A voluntad de su dueño y libre de todo gravamen se enagunan las fincas siguientes: Una casa núm. 2, calle del Claustro, parroquia de Santiago, de esta ciudad. Otra casa núm. 4, calle del Cristo, parroquia de San Lorenzo.

Otra id. núm. 7, calle de Nieves viejas, ó sea calle Ancha de las Costanillas. Darán razón en la calle de Lineros, número 77.

Unico despacho y depósito en Córdoba de fósforos de la Estrella de Oro,

establecimiento de D. Bartolomé de Luque, Almonas, 44.